



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.
DANE: 205615000133 NIT: 8110214646

INVITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO N° 008_2026

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DEL SISTEMA DE SONIDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INSTITUCIONALES.

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo con las normas vigentes.
2. No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la institución.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. RECOMENDACIONES AL OFERENTE

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Tenga en cuenta el presupuesto.
- Cumpla con todas las instrucciones en esta invitación pública y tenga en cuenta la fecha y hora prevista para entregar los documentos, porque en ningún caso se evaluarán propuestas presentadas por fuera del término previsto.

4. OBJETO A CONTRATAR: “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DEL SISTEMA DE SONIDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA SEGURIDAD DE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusiónada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.
DANE: 205615000133 NIT: 8110214646

INVITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO N° 008_2026

LAS INSTALACIONES Y LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INSTITUCIONALES”.

5. VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$6.147.205,00=).

6. FORMA DE PAGO

El presente contrato es de tracto sucesivo, se harán 1 pago parcial mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CONTRATISTA informe y habiéndose cumplido con los siguientes requisitos por el servicio: 1) factura electrónica o cuenta de cobro, 2) Informe de recibido a satisfacción de parte del supervisor, 3) evidencia fotográfica de los productos o servicios entregados, 4) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018. 5) firma del acta de pago.

7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Obligaciones generales del contratista:

- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E., así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- Las demás que se requieran para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
- Observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.
DANE: 205615000133 NIT: 8110214646

INVITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO N° 008_2026

del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Prestar los servicios objeto del contrato en la Institución Educativa Santa Barbara, de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente, en los requerimientos, en las cantidades, lugares pactados, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobre costos a la Institución Educativa Santa Barbara.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión o factura sobre las actividades realizadas o insumos comprados durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
9. El contratista se sujetará, a lo escrito en este documento y a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación.
10. No ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la Institución Educativa Santa Bárbara del Municipio de Rionegro.
11. Acatar las solicitudes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto de éste.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusiónada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.
DANE: 205615000133 NIT: 8110214646

INVITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO N° 008_2026

12. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del supervisor.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contratista.
14. Cumplir con el tiempo estipulado para la ejecución del contrato.

8. PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
APERTURA	3 de agosto de 2026	Cartelera y pagina Web Institucional
RECEPCIÓN DE OFERTAS	3 de agosto de 2026 hasta el 13 de agosto de 2026. 4:00 p.m.	Correo: santa.barbara.rectoria@ser.edu.co
CIERRE DE CONVOCATORIA	13 de agosto de 2026. 4:00 p.m.	Rectoría de la IE Santa Bárbara
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN	14 de agosto de 2026. 4:00 p.m.	Cartelera y pagina Web Institucional

El cronograma podrá ser modificado por la institución educativa y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

GLORIA EMILSE SEPULVEDA OCHOA
C.C. 39.443.630 de Rionegro
Rectora (E) – Ordenadora del gasto
I.E. Santa Bárbara
Contratante